

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que en la respuesta enviada vía electrónico Institucional por parte de planeación municipal, se hace evidente el error en el numeral octavo de auto interlocutorio N° 172 del 15 de Febrero de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

*Karen Diez Ríos*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle, dieciséis de Febrero de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación N° 026

Proceso: Prescripción Ordinaria adquisitiva de dominio

- Pertenencia-

Demandante: Orfadys del Socorro Cardona Villada

Demandado: Pedro Antonio Bedoya Ramírez

Radicado: 2022-00111-00

Atendiendo el informe de secretaría, y por ser procedente de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso dispone corregir el numeral Octavo, donde señala Notifíquese la existencia del presente proceso a la personería municipal y a la Secretaria de Planeación de este municipio, con el fin de que en el término de tres días siguientes al recibido de la comunicación, informen a este Despacho si el bien inmueble materia de usucapión, ubicado en la vereda San Luis identificado con la matricula inmobiliaria No 375-60212 y ficha catastral No. 00000000000402480000000000 es un inmueble de propiedad del municipio, de uso público o común.

Los cuales quedaran así:

**Octavo:** Notifíquese la existencia del presente proceso a la personería municipal y a la Secretaria de Planeación de este municipio, con el fin de que en el término de tres días siguientes al recibido de la comunicación, informen a este Despacho si el bien inmueble materia de usucapión, ubicado en la vereda San Luis identificado con la matricula inmobiliaria No. 375-1474 y ficha catastral No. 762430000000000080056000000000 es un inmueble de propiedad del municipio, de uso público o común.

El presente auto, hace parte integral del auto interlocutorio N° 0172 Del 15 de Diciembre de 2022 .

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación  
por estado electrónico Nro. 06 Del 17-02-23

KAREN Y. DIEZ RIOS  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Bianca Mildred Gonzalez Bermudez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**El Aguila - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452dcd41a183d8310e8f06abd80e9ed3ff8c6d547206e0bd97cd3de04f0e350a**

Documento generado en 16/02/2023 08:12:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**